

Junicipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES Provincia de San Antonio de Putina - Puno

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Resolución de Alcaldía Nº 075-2021-MDA/A.

Ananea, 12 de marzo del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA, PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA — PUNO

VISTOS:

- i.) Carta № 01-2021-GYPC-MDA de fecha 25 de febrero del 2021, emitido por el Ing. Guido Yamil Portillo Calcina.
- ii.) Hoja de Coordinación № 027-2021-MDA/SGIDUR-ELH, de fecha 25 de febrero del 2021, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Distrital de Ananea.
- Hoja de Coordinación № 021-2021-MDA-GM-OSLI/ACC, de fecha 25 de febrero del 2021, emitido por jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ananea.
- iv.) Informe Nº 165-2021-MDA/GM/ SGIDUR-ELH, de fecha 26 de febrero del 2021, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Distrital de Ananea.
- v.) Informe Nº 0701-2021-MDA/OPPI-WCL, de fecha 03 de marzo del 2021, emitido por el Jefe de la oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ananea.
- vi.) Opinión Legal Nº 052-2021-MDA/OAJ de fecha 11 de marzo del 2021 emitido por la Oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Ananea.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo Il del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, administrativa en asuntos de su competencia;

Que, conforme establece el artículo II del T.P. de la Ley Orgánica de Municipalidades los gobierno locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de las circunscripciones, conexo con lo establecido, en el inciso 19) del artículo 82° de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sobre promover actividades culturales diversas, con estricta concordancia con el inciso 8) del artículo 195º y 89º de la Constitución Política del Perú: "Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente sustentabilidad de los recurso naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultural, recreación y deporte, conforme a Ley";

Que, el Decreto Legislativo № 1252, su modificatoria D.L.1432 y al Reglamento del Decreto Legislativo № 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado por Decreto Supremo Nº 027-2017-EF y modificatorias.

Que, el numeral 219.1 del artículo 219º de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF dispone: En los contratos de diseño y construcción, el contratista formula el expediente técnico y <u>la Entidad lo aprueba según el monto contratado</u>. Excepcionalmente, por razones no imputables al contratista, el expediente técnico puede ser aprobado con un presupuesto de obra mayor hasta el quince por ciento (15%) al inicialmente ofertado, siempre que ello resulte indispensable para alcanzar la finalidad del contrato, previa conformidad del supervisor y del área usuaria, Lo regulado en este artículo no constituye prestaciones adicionales de obra;

Que, el numeral 219.2 del artículo 219º de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF dispone: Concluida la elaboración del expediente técnico de obra, el supervisor cuenta con un plazo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de su recepción, para remitir a la Entidad un informe en el que se pronuncie sobre la viabilidad de aprobar dicho expediente, recibido el informe, la entidad cuenta con (10) días hábiles para emitir y notificar al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la aprobación del expediente

Que, mediante Carta № 01-2021-GYPC-MDA de fecha 25 de febrero del 2021, emitido por el Ing. Guido Yamil Portillo Calcina., hace alcance del Expediente Técnico del Proyecto denominado: "INSTALACIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO Y SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL EN LA COMUNIDAD CAMPESINA TRAPICHE, DISTRITO DE ANANEA - SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO", con CUI № 2220466 para su evaluación y aprobación correspondiente. En la memoria descriptiva de advierte como antecedentes generales, la Municipalidad Distrital de Ananea, había dispuesto la construcción de sistema de agua y saneamiento, del proyecto antes nombrado, el cual se ejecutaría en el marco de un convenio firmado entre el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, gobierno Regional de Puno y La Municipalidad Distrital de Ananea en el año 2013. El estado situacional de este proyecto se encuentra inconclusa desde el año 2014, situación que ha generado preocupación a la actual gestión, quien siguiendo los lineamientos ha tomado la pre disposición de concluir el proyecto de inversión; en primer momento el área usuaria elabora el informe situacional del proyecto (INFORME DE CORTÉ) aprobado con Resolución de Alcaldía № 202-2020-MDA/A; sin embargo, viendo la situación del proyecto la Municipalidad Distrital de Ananea mediante procuraduría denuncia a los responsables de la Ejecución . quien a su vez solicita elaboración de un informe técnico situacional del proyecto por un periodo autorizado, in

Pág. 1 | 3













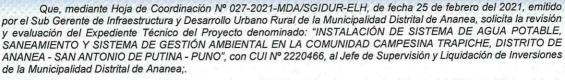


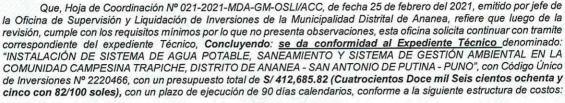


Junicipalidad Distrital de Ananea

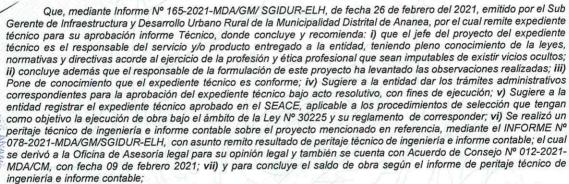
CIUDAD DORADA DE LOS ANDES Provincia de San Antonio de Putina - Puno







COSTO DIRECTO		S/	396,685.82
GASTOS GENERALES (5.41%)		S/	20,000.00
SUPERVISIÓN (2.43%)	War and	S/	9,000.00
LIQUIDACIÓN (1.08%)		S/	4,000.00
EXPEDIENTE TÉCNICO (2.70%)		S/	10,000.00
COSTO INDIRECTO	75	S/	43,000.00
TOTAL PRESUPUESTO	- 7\v	S/	412,685.82



Que, mediante informe Nº 0701-2021-MDA/OPPI-WCL, de fecha 03 de marzo del 2021, emitido por el Jefe de la oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ananea; concluye que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para la ejecución del proyecto, previa modificación presupuestaria en nivel funcional y programático, hasta por la suma de S/ 100,000.00 con cargo a la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 18, Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones; La asignación Faltante de S/ 312,685.82 será de manera paulatina- conforme a la ejecución presupuestal del año, realizando el análisis de la Transferencias financieras por la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCIÓN FUNCIONAL	ANULACIONES (S/)	HABILITACIONES (S/)
2011427 mejoramiento de los servicios administrativos de la Municipalidad Distrital de Ananea – San Antonio de Putina- Puno (Proyecto Genérico)	100,000.00	6
2220466 Instalación de Sistema de Agua Potable saneamiento y sistema de gestión ambiental en la comunidad campesina trapiche, distrito de Ananea - San Antonio de Putina – Puno.		100,000.00
TOTAL ANULACIONES Y HABILITACIONES PRESUPUESTARIAS	100,000.00	100,000.00

Que, mediante Opinión Legal № 052-2021-MDA/OAJ de fecha 11 de marzo del 2021 emitido por la Oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Ananea, vistos los antecedentes y análisis del marco legal OPINA: 1) FAVORABLE la Aprobación del Expediente Técnico denominado: "Instalación de Sistema de Agua Potable saneamiento y Sistema de Gestión Ambiental en la Comunidad Campesina Trapiche, Distrito de Ananea - San Antonio de Putina – Puno", con Código Único de Inversiones Nº 2220466, con un presupuesto total de S/ 412,685.82 (Cuatrocientos Doce mil Seis cientos ochenta y cinco con 82/100 soles), con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, conforme a la siguiente estructura de costos:

Pág. 2 | 3

Municipalidad Distrital de Ananea

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario











nicinalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES Provincia de San Antonio de Putina - Puno

COSTO DIRECTO		S/ 396,685.82
GASTOS GENERALES (5.41%)		S/ 20,000.00
SUPERVISIÓN (2.43%)		S/ 9,000.00
LIQUIDACIÓN (1.08%)	1 2	S/ 4,000.00
EXPEDIENTE TÉCNICO (2.70%)	a. + 367	S/ 10,000.00
COSTO INDIRECTO		S/ 43,000.00
TOTAL PRESUPUESTO		S/ 412,685.82

2) Establecer que sin perjuicio de la aprobación administrativa del Expediente Técnico de Obra: "Instalación de Sistema de Agua Potable Saneamiento y Sistema de Gestión Ambiental en la Comunidad Campesina Trapiche, Distrito de Ananea - San Antonio de Putina – Puno", con Código Único de Inversiones № 2220466, subsiste la responsabilidad del Ing. Guido Yamil Portillo Calcina, encargado de la elaboración del referido expediente técnico. En consecuencia, no se convalida los desajustes, errores u omisiones de carácter técnico que son de su exclusiva responsabilidad (...)

Que, mediante Proveído № 1106-2021-MDA/GM, de fecha 12 de marzo del 2021 emitido por el C.P.C. Sendulfo Vilca Huaranca, en calidad de Gerente General de la Municipalidad Distrital de Ananea, solicita se emita acto resolutivo correspondiente

Por lo que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972 y demás normas de la materia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO denominado: "Instalación de Sistema de Agua Potable Saneamiento y Sistema de Gestión Ambiental en la Comunidad Campesina Trapiche, Distrito de Ananea - San Antonio de Putina - Puno", con Código Único de Inversiones № 2220466, con un presupuesto total de S/ 412,685.82 (Cuatrocientos Doce mil Seis cientos ochenta y cinco con 82/100 soles), con un plazo de ejecución de 90 días, conforme a la siguiente estructura de costos:

COSTO DIRECTO	KM .	S/ 396,685.82
GASTOS GENERALES (5.41%)		S/ 20,000.00
SUPERVISIÓN (2.43%)		S/ 9,000.00
LIQUIDACIÓN (1.08%)	17	S/ 4,000.00
EXPEDIENTE TÉCNICO (2.70%)	# 1912	S/ 10,000.00
COSTO INDIRECTO	1116	S/ 43,000.00
TOTAL PRESUPUESTO	1 1111:	S/ 412,685.82

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER sin perjuicio de la aprobación administrativa del Expediente Técnico de Obra: nstalación de Sistema de Agua Potable saneamiento y sistema de gestión ambiental en la comunidad campesina trapiche, distrito de Ananea - San Antonio de Putina – Puno", con Código Único de Inversiones № 2220466, subsiste la responsabilidad del Ing. Guido Yamil Portillo Calcina, encargado de la elaboración del referido expediente técnico. En consecuencia, no se convalida los desajustes, errores u omisiones de carácter técnico que son de su exclusiva responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones de la Municipalidad, pára que considere la asignación y certificación presupuestal conforme a su informe remitido por el área.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural y demás instancias administrativas correspondientes de la Municipalidad para conocimiento y acciones pertinentes, con sujeción a la normatividad vigente de la materia.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONGASE la publicación del presente dispositivo en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea (www.muniananea.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

SGIDUR

Pág. 3 | 3







